RESOLUCIÓN N° 158/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 20/2013 PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA CANCHA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ", CON ID N° 252940, SUSCRITO CON LA EMPRESA DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, CON RUC N° 762592-8.-

General José Eduvigis Díaz, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El **Memorando**, elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en el cual solicitan la ampliación del **Contrato LCD N° 20/2013** suscrito con la **Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO**, del **Señor CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con **RUC N° 762592-8**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 20/2013 "Construcciones de Mejoramiento en la Cancha Municipal de la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz"**, con **ID N° 252940**, convocado por la ***Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz***; en el cual se evidencia que se requiere la realización de más rubros o ítems a fin de darle una adecuada terminación y un uso eficaz y eficiente a la obra.-

CONSIDERANDO:

Que la **Unidad Operativa de Contrataciones** solicita la ampliación del **Contrato LCD N° 20/2013** debido a que, en base a los rubros o ítems presupuestados, inicialmente en el Contrato referido, no se han estipulados ciertos rubros o ítems que son necesarios y urgentes a fin de darle una terminación adecuada a la obra.-

Que los precios unitarios de los rubros se mantienen invariables; y el monto a ser adjudicado no supera el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, según lo establece el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**".-

Que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la realización de los rubros o ítems solicitados en la ampliación del Contrato, según el informe de la Tesorería Municipal y Unidad de Administración y Finanzas.-

Que la ampliación solicitada por la **Unidad Operativa de Contrataciones** se adecua en su totalidad al Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", concordante con el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.-

Que en base al documento elaborado por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, corresponde la **Ampliación** del **Contrato LCD N° 20/2013** con la **Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO** del **Señor CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI;** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las normativas que rigen a las Contrataciones Públicas.-

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU INTENDENCIA

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 158/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 20/2013 PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA CANCHA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ", CON ID N° 252940, SUSCRITO CON LA EMPRESA DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, CON RUC N° 762592-8.-

General José Eduvigis Díaz, 11 de Octubre de 2013.-

Que la Ley Nº 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Ley Nº 3.439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03"**, los Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y 5.174/05 **"POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y;

Que las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el acto administrativo, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley Nº 3.966 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
RESUELVE:

Artículo 1°: AMPLIAR el **Contrato LCD N° 20/2013** suscripto con la **Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO,** del **Señor CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con **RUC N° 762592-8;** que fuera resultado del procedimiento de la **Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 20/2013 "Construcciones de Mejoramiento en la Cancha Municipal de la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz"**, con ***ID N° 252940***, convocado por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz.** ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, previo dictamen de Asesoría Jurídica, la suscripción de la **Adenda** para la **Ampliación del Contrato LCD N° 20/2013** con la **Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO,** del **Señor CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con **RUC N° 762592-8,** por un monto total de Gs. 25.415.000 (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos quince mil), para la realización de los rubros complementarios de la obra. ----------

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU INTENDENCIA

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 158/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 20/2013 PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA CANCHA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ", CON ID N° 252940, SUSCRITO CON LA EMPRESA DEPÓSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, CON RUC N° 762592-8.-

General José Eduvigis Díaz, 11 de Octubre de 2013.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Ley N° 3.439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03"**, a los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 **"POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y a la Resolución N° 948/2010 de la DNCP. ----------

Artículo 4°: AUTORIZAR y encargar a la Tesorería Municipal y Unidad Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación de referencia de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

Artículo 5°: REFRENDA la presente, el Secretario General. ----------

Artículo 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

YSABELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com